



**ORD.: 062T /2025**

**ANT.: SAI N° MU253T0002582**

**MAT:** Responde solicitud de acceso a la  
información

**QUILLOTA, 23-06-2025**

**DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA**  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**A: SR. JESÚS ELÍAS MARTÍNEZ CARABALLO**

---

Estimado señor:

En relación a su solicitud de acceso a la información N° MU253T002582, y dando respuesta a ella en lo que corresponde a la Transparencia, le comunico lo siguiente:

La Ley N° 20.285 de Transparencia, en su Artículo N° 10, a define de la siguiente manera las materias que son información pública y que deben ser respondidas a través de los mecanismos que ella dispone:

***“El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”.***

En la situación por Uds. planteada no se está pidiendo información como la define la ley, sino que se está haciendo uso de un derecho a petición que no puede ser resuelto por esta vía. Sin embargo, enviaremos su solicitud a quien corresponde, en este caso el Departamento de Salud Municipal, para que ellos le respondan directamente.

Con esta comunicación se da por concluida la tramitación administrativa de su consulta en el ámbito de la Ley de Transparencia

Saluda cordialmente